



ANÁLISIS DE PROCESOS ITESS PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS 2015	
P0728	Actualización de programas y contenidos educativos con relación a las demandas.
<p>Descripción: Según el lineamiento para la integración de especialidades versión 1.0 para los planes de estudios 2009-2010 cada programa de licenciatura se constituirá por un rango de 25 a 35 créditos destinados a la especialidad, la cual debe diseñarse con base a las demandas del entorno regional.</p> <p>La especialidad antes de ofertarse debe estar autorizada por el Tecnológico Nacional de México. El cliente final es el estudiante inscrito en el Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra con el avance de créditos requeridos para cursar la especialidad.</p>	
1. Definir Producto final del bien o servicio del componente	126 alumnos beneficiados cursando una especialidad de su ingeniería.
2. Enlistar Actividades necesarias para generar el producto final 3. Validar actividades definiendo relación de cada actividad con el componente	A. Diseño especialidad B. Ofertar las especialidades
4. Mapear proceso	<div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px;">A</div> → <div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px;">B</div>
5. Identificar los entregables, productos intermedios (por cada actividad)	4 Expedientes técnicos de especialidades ofertadas. 4 Expedientes administrativos de especialidades ante el Tecnológico Nacional de México. 4 Expedientes del seguimiento de la planeación e instrumentación didáctica de las especialidades.
6. Soporte normativo	Lineamiento para la integración de especialidades en su apartado 4.1. Documento SNEST-AC-DN-008 apartado 3.1



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE SALVATIERRA

Extracto soporte
normativo

Lineamiento para la Integración de Especialidades.pdf - Adobe Acrobat Reader DC
Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Dirección General de Educación Superior Tecnológica
SEP
Institutos Tecnológicos

**Lineamiento para la Integración de Especialidades
versión 1.0
Planes de estudio 2009-2010**

Septiembre de 2011
D.R. ©

Lineamiento para la Integración de Especialidades.pdf - Adobe Acrobat Reader DC
Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

Dirección General de Educación Superior Tecnológica
SEP
Institutos Tecnológicos

1. Propósito
Establecer el Lineamiento para la Integración de Especialidades aplicable a la educación escolarizada y no escolarizada de los planes de estudio de licenciatura 2009-2010 diseñados para la formación y desarrollo de competencias profesionales en los Institutos Tecnológicos, con la finalidad de facilitar la definición, el diseño, la autorización, el registro, la operación y la cancelación de las mismas.

2. Alcance
El presente documento se aplicará en los Institutos Tecnológicos Federales y Descentralizados del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST).

3. Definición y Caracterización
La especialidad es el espacio dentro de un plan de estudios, constituido por un conjunto de asignaturas diseñadas por competencias, que complementan la formación profesional de los estudiantes de los Institutos Tecnológicos del SNEST.
La especialidad debe estar integrada por asignaturas con contenidos que atiendan aspectos predominantes y emergentes de las prácticas profesionales, de extensión o que son el complemento de la formación profesional que propician la comprensión, el dominio y la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que respondan con oportunidad a los requerimientos y cambios en las demandas del entorno social y productivo, de manera que se pueda modular su definición y oferta educativa.
La especialidad podrá ser preferentemente interdisciplinaria, es decir, constituida por un conjunto de asignaturas de diferentes áreas del conocimiento relacionadas con su perfil de egreso.

4. Políticas de operación
4.1 De su operación
4.1.1. La especialidad se deberá de constituir por un rango de 25 a 35 créditos, referidos al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA).
4.1.2. La especialidad no deberá incluir contenidos de las asignaturas de la estructura genérica.
4.1.3. El Instituto Tecnológico deberá ofrecer al menos una especialidad y hasta un máximo de tres especialidades por programa educativo, éstas deben corresponder con el objetivo y el perfil de egreso del plan de estudio diseñado por competencias profesionales.

-1-
D.R. ©



SNEST_AC_DN_008_ESPECIALIDADES.PDF (PROTEGIDO) - Adobe Acrobat Reader DC

Archivo Edición Ver Ventana Ayuda

	Nombre del documento: Normativo para las Especialidades	Código: SNEST.AC.DN-008 Revisión: 1 Página: 1 de 13
--	--	--

1. Propósito
 Establecer los lineamientos de las especialidades de las carreras de Licenciatura que se ofrecen en el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, con la finalidad de facilitar la definición, el diseño, la autorización, el registro, la operación y la concesión. Es el espacio curricular de un plan de estudios, conformado por un conjunto de asignaturas que complementan la formación profesional de los estudiantes del SNEST.

2. Alcance
 El ámbito de aplicación del presente procedimiento es el de los Institutos Tecnológicos que conforman el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica. Este procedimiento deberá ser dado a conocer por el Director del Instituto Tecnológico a toda la comunidad de plantel.
 Permite darle mayor flexibilidad y actualidad a cada plan de estudios, a cada proyecto académico; además de tomar en cuenta las tendencias tecnológicas regionales, nacionales e internacionales de cada campo del conocimiento y debe asegurar una formación actual y pertinente.

3. Políticas de operación

3.1 De su operación

- La especialidad constituye un espacio curricular que abarca un porcentaje comprendido entre el 10 y el 15% del plan de estudios de cada carrera con un mínimo de 40 y un máximo de 60 créditos.
- La especialidad debe estar integrada por asignaturas con contenidos que atiendan aspectos predominantes y emergentes de las prácticas profesionales, de extensión o complemento de la formación profesional, que promuevan la consolidación, el dominio y la aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos adquiridos en la parte genérica de la carrera, que respondan con oportunidad a los requerimientos y cambios en las demandas de servicios profesionales del entorno social y productivo regional y nacional, de manera que se pueda modular periódicamente su definición y oferta educativa.
- El Instituto Tecnológico deberá ofrecer al menos una especialidad asociada a cada plan de estudios de licenciatura y de ser requerido puede ofrecer especialidades adicionales.
- Todas las especialidades deberán corresponder con el objetivo y el perfil de la carrera para la cual se ofrecen.
- El Instituto Tecnológico deberá extender un diploma de la especialidad al egresado una vez acreditados el bache de asignatura dicha especialidad y que éste conculca satisfactoriamente con los requisitos establecidos para su carrera profesional.
- El Diploma será adicional al certificado de terminación de estudio y habilitará el conocimiento adquirido en la especialidad. Deberá ser expedido por el Director del Instituto Tecnológico, de acuerdo al Formato del Anexo 1.

CONTROL DE EMISIÓN		
Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Coordinador de Carreras de la Ingeniería/Comisarios de Carreras.	M. C. Marcelino Echea Rizoza Director de Ciencia	Ing. Ignacio López Vázquez Comisario Sector
Firma:		
Fecha: 8 Mayo 2007	16 Mayo 2007	30 Mayo 2007

7. Estructura organizacional asociada. Centro gestor 0201, Subdirección académica, proceso P0728.

Elaboró: Rubén Fernando Rueda Chávez. Coordinador de Ingeniería en Gestión Empresarial. Responsable del proceso.	Autoriza Dr. José Luis Ramírez Ramírez Director General del Itess
---	---